

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 40, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Marquefa.—Sucursal.—Serralet, 33-35, a la que se asigna el número de identificación 08-23-127.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Darnius.—Sucursal.—Mayor, 4, a la que se asigna el número de identificación 17-10-37.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Selva del Campo.—Sucursal.—Mayor, 68, a la que se asigna el número de identificación 43-11-38.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Paul Le Muyant Collet y Elisabeth Edith Marión Eschler, sin domicilio conocido en Ibiza, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 26/71 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente
- 2.º Declarar responsables en concepto de autores a Paul Le Muyant Collet y a Elisabeth Edith Marión Eschler.
- 3.º Imponerles la multa de 108 pesetas, divisible por partes iguales entre los sancionados, o sea, 54 pesetas a cada uno de ellos.
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.715-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Michel Jean Francois Vu, de nacionalidad francesa, con último domicilio conocido en Lluch Alcari (Deyá), se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente 17/71 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Michel Jean Francois Vu.
- 3.º Imponerle la multa de 320 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.715-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de abril de 1971 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada, a los jefes y oficiales del Ejército que se citan.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 1971), y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada, a los jefes y oficiales del Ejército que a continuación se relacionan, todos ellos con destino en las indicadas Fuerzas:

Coronel auditor don Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.
Coronel de Infantería don Ricardo Aguilar Carmona.
Coronel de Infantería don José Chicharro Lamamié de Clairac.
Teniente Coronel de Infantería don Francisco Daeñas Gavilán.
Teniente Coronel de Infantería don Carlos Domínguez Tejo.
Teniente Coronel de Infantería don Antonio Morillo Jaén.
Comandante de Infantería don Manuel Checa Fernández.
Comandante de Ingenieros don Luis Alvarez Vicent.
Comandante auditor don Emilio Rodríguez Roman.
Comandante de Infantería don Fernando Hernández Sierra.
Capitán de Infantería don Horacio Santos Fernández.
Capitán de Infantería don José Cosidó Caturra.
Capitán de Infantería don Adolfo Gutiérrez de Herrera.
Capitán de Infantería don Sergio Heras Sacristán.
Capitán de Infantería don Leopoldo de la Llave García-Alas.
Capitán de Infantería don Luis Arjona Santana.
Capitán de Caballería don Vicente Estévez Molina.
Capitán auxiliar de Infantería don Maximino Fernández Liedo.
Teniente auxiliar de Infantería don José Pérez Clavero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 28 de abril de 1971 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que se citan.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1971), y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería don Baltasar Albarrán Cordero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11.
Comandante de Infantería don Santos Viguera Criado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 91.
Comandante de Infantería don Luis Antofañanas Bella, Ayudante de Campo del excelentísimo señor General Gobernador Militar de Tarragona.
Comandante de Infantería don Angel Aizpuru Moris, del Gobierno Militar de Tarragona.
Comandante de Infantería don Manuel Fernández Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94.
Comandante de Infantería don Juan Ansuategui Rodríguez, del Gobierno Militar de Feruel.
Capitán de Infantería don Juan Serrano Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Melilla número 2.